GDC/DC/N°64/2022

Areguá, 15 de julio del 2022.

Señor

Abog.Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente.

Me dirijo a Ud., con relación a las observaciones realizadas en el SICP, en el marco del llamado **Licitación Pública Nacional LPN 02/22 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DPTO. CENTRAL" ID N° 416.372.**

En tal sentido se realizan las siguienes aclaraciones:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Discrepancia entre criterios y documentos.
Descripción: Se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, se solicita su adecuación
Comentario: Informe, Expediente de Reparo 309642/ ID 416372 - Gob. Central * REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA: - RESOLUCION DE APERTURA: LA CERTIFICACION DE ENCONTRARSE EN TRAMITE DEBE TAMBIEN CERTIFICAR QUE MIENTRAS DURE EL TRAMITE DE RENOVACION EL PROVEEDOR PUEDE FABRICAR, IMPORTAR,DISTRIBUIR ETC. RESPUESTA: SE PROCEDIO A LA VERIFICACION Y ADECAUCION DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS.
Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Discrepancia en planilla de precios
Descripción: Se verifica discrepancia en la cantidad/unidad de medida/ presentación entre el pliego/carta y lo cargado en el SICP, se solicita subsanar según sea el caso
Comentario: * ITEM 82 AEROSOL ES LA FORMA FARMACEUTICA Y NO LA PRESENTACION DEL BIEN, ESTABLECER EN FORMA CORRECTA Y UNIFICADA EN LISTA DE BIENES, PLANILLA DE PRECIOS PBC Y ESPECIFICACIONES TECNICAS. RESPUESTA: SE PROCEDIÓ A LA VERIFICACIÓN Y ADECAUCION DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS

Abg. Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Sección: Documentos del SICP

Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios, Precios referenciales

Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar a menos dos precios obtenidos de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el artículo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. De lo que subsanar.

RESPUESTA: SE PROCEDIO A LA VERIFICACIÓN Y ADECUACION DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS.

SE ADJUNTA DICTAMEN COMPLEMENTARIO.

En el convencimiento de haber realizado las correcciones necesarias, solicito la publicación del proceso licitatorio en el SICP.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Martín Ruiz, Director Interino
Dirección de Contrataciones
Gobernación Dpto. Central